



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo V, 02 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que se recibió solicitud pendiente de resolver. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE  
Secretario

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00177-00  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Jenny Johana Trujillo Salazar  
Demandado: Guillermo Alberto Marmolejo Victoria  
Auto: 155

Revisada la petición elevada por el apoderado actor y encontrada ajustada a los parámetros del artículo 466 del CGP, el Juzgado accederá a ella y por consiguiente, ordenará el embargo de remanentes producto de lo embargado al demandado Guillermo Alberto Marmolejo Victoria en el proceso Ejecutivo que en su contra adelanta el Edificio Bosques de Santa Teresita, radicado 2019-00238, el cual cursa ante el Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

De otro ángulo, y como quiera que el demandado Guillermo Alberto Marmolejo Victoria confirió poder al doctor William Murillo Salazar, para que lo represente en el presente caso, se impone reconocerle personería para actuar.

Por último, se pondrá en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, el comunicado procedente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" de Tuluá, donde informan que no es posible atender nuestra solicitud de remanentes, dado que dentro del expediente de cobro coactivo No.201900487 que se adelanta al demandado Guillermo Alberto Marmolejo Victoria, ya fue concedido remanentes al Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante el oficio No. 121272555-1201-900694 del 14 de diciembre de 2022.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

### **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar o del remanente producto de lo embargado al demandado Guillermo Alberto Marmolejo Victoria dentro del proceso ejecutivo que en su contra adelanta el Edificio Bosques de Santa Teresita, ante el Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, bajo radicado No. 2019-00238. Líbrese oficio de rigor.



SEGUNDO: RECONOCER al doctor William Murillo Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.891.953 y Tarjeta Profesional No. 108.875 del C.S de la Judicatura, como apoderado del demandado Guillermo Alberto Marmolejo Victoria. Por Secretaría remítasele el link del expediente al nuevo apoderado, a través del correo electrónico [wimusa69@hotmail.com](mailto:wimusa69@hotmail.com).

TERCERO: PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta emitida por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" de Tuluá.

## NOTIFÍQUESE

La Juez,

### MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p><b>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO</b> SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, <b>03 DE FEBRERO DE 2023</b> Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p><b>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE</b> Secretario</p>
---

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f53217bc123c50cfd9e5ea60d8e73f2f002aa41e45a51b8b30c7a68becd2cf3**

Documento generado en 02/02/2023 06:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>